



ANEXO 9. INFORME DE LAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS A LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2021 -2027

APORTACIONES RECIBIDAS DURANTE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA

La consulta pública de los Documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión de tercer ciclo) correspondiente a la Demarcación hidrográfica de las Illes Balears fue anunciada por la directora general de Recursos Hídricos en el BOIB número 144 de 22 de octubre de 2019. Inicialmente la consulta pública estaba prevista durante un periodo de 6 meses (hasta el 23 de abril de 2020). Pero de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posteriores prórrogas, el plazo de presentación de observaciones quedó en suspenso. durante el periodo de vigencia de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas. El artículo 9 del Real decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, estipula que “con efectos desde 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas». Tras la reanudación de los plazos, la fecha en que finalizó el periodo de esta consulta pública fue el 10 de julio 2020.

A continuación se adjunta un listado de las aportaciones recibidas en la Dirección General de Recursos Hídricos durante el trámite de consulta pública o a través de los medios que permite la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o a través del mail participacio@dgrehid.caib.es:

1. Aportación del director insular de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de la Biosfera del Consell Insular de Menorca (23 de abril de 2020).
2. Aportación del Sr. Juan Tur Juan en representación de la Cooperativa agrícola san Antonio, el Sr. Iván Colomar Torres en representación de Agroevivissa Sociedad Cooperativa y José Colomar Colomar en representación de la Cooperativa agrícola de Santa Eulària y a su vez en representación de las Cooperativas Agrícolas de Ibiza (23 de abril de 2020).



3. Aportación del Sr. Juan Tur Juan en representación de la Cooperativa Agrícola San Antonio (23 de abril de 2020).
4. Aportación de la Sra. Alicia Morales en representación de la Alianza por el Agua (8 de mayo de 2020).
5. Aportación de Juan Carlos del Olmo en representación de WWF (21 de mayo de 2020).
6. Aportación de A.R. a título personal (8 de julio de 2020).

SÍNTESIS DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS Y SUS RESPUESTAS MOTIVADAS

Tras el análisis de los documentos de aportaciones recibidos se ha elaborado una respuesta motivada. Estas respuestas se presentan conjuntamente en caso de aportaciones iguales o similares. Los documentos de aportaciones se han dividido en varios apartados a efectos de su análisis y respuesta.

Se recogen a continuación las aportaciones y sus correspondientes respuestas:

APORTACIÓN 1

Dirección insular de Medio Ambiente del Consell Insular de Menorca

PROPUESTAS

1. En el apartado 4.1.5.1 de la Memoria, en la tabla Estaciones de tratamiento de aguas, como mínimo en las instalaciones de Menorca, hay aspectos relacionados con los puntos de vertido que no están actualizados, como es el caso de la EDAR Ciutadella Nord, que hace años que dispone de emisario y no se hacen servir los pozos de infiltración. En relación a Cala Morell, esta instalación parece que actualmente está impulsando el caudal hacia el núcleo urbano de Ciutadella, y por tanto, hacia el sistema de saneamiento de Ciutadella Sur. No aparece la nueva EDAR Addaia, actualmente en fase de pruebas de funcionamiento y que previsiblemente estará en servicio durante el año 2020 y dispone de emisario submarino.
2. En el apartado 4.1.5.2 Balsas de riego aparece el proyecto de la balsa de riego des Castell, proyecto que parece que no tiene viabilidad y los terrenos previstos para su construcción tienen otra destinación asignada.
3. En el apartado 4.3.1.1.3.4 Impuesto de turismo sostenible, aparece el proyecto prueba piloto infiltración de agua depurada para la recuperación de acuíferos sobreexplotados con una inversión de 591.556,90€ que debería hacer referencia a que es Sant Lluís (Menorca). Por otra parte, el listado se podría completar con los proyectos que se han añadido, algunos de los cuales están en la isla de Menorca (eficiencia energética IDAM Ciutadella y emisario submarino Ciutadella Nord, entre otros).
4. En el Anejo I Autoridades competentes se atribuyen diferentes roles de las entidades locales que, vistas las competencias de los Consells Insulars, se podrían complementar con los siguientes:



-Análisis de presiones. El propio documento reconoce las competencias de los Consells Insulars en materias como residuos, pero faltan otras competencias importantes para el análisis de presiones como es el caso de la agricultura, ganadería, canteras y caza.
-Participación pública: sería importante reconocer el papel del Consell Insular de Menorca para fomentar y coordinar la participación entre entidades y Ayuntamientos.
-En relación a las zonas protegidas el Consell Insular de Menorca es el responsable de la figura Reserva de Biosfera. Actualmente se encuentra en fase de redacción el anteproyecto de Ley de Reserva de Biosfera.

5. En el apartado 1.1.a) del Anexo I Análisis de presiones e impactos en el caso de las presiones A04026949, A04013551, E04932203, referentes a la contaminación por Nitratos y otras fuentes de origen agrario y la implantación de medidas en las zonas vulnerables, se deben tener presentes las competencias que la Ley agraria otorga a los Consells Insulars.

6. El segundo párrafo del apartado 2.2 hace referencia a las competencias que se han transferido del Estado a la comunidad autónoma mediante el Estatuto de Autonomía, pero se deberían mencionar las que a la vez se han transferido a los Consells Insulars: gestión de la pesca en aguas interiores, acuicultura y caza.

7. En el Anejo 2 Listado de masas de agua, se debería revisar la nomenclatura de los torrentes para hacerla coincidir con la toponimia aceptada. Por ejemplo, se hace referencia al torrent de Son Biró, que desconocemos a cual se refiere. Según los criterios de inclusión de un torrente o no, que no quedan explícitos en el documento, falta incluir algunos torrentes de entidad como el de Binidelfà, el torrente de la Vall o el torrente de Son Boter. En cambio se incluyen algunos torrentes de poca entidad en cuanto a régimen hídrico, como el torrente de Binisafúller, y manteniendo este criterio se deberían incluir otros como los que desembocan en Son Saura del Sud, Macarella, Cala Molí, Capifort... o excluirlos según el criterio.

RESPUESTAS

1. Se procederá a actualizar la tabla de acuerdo con vuestras aportaciones.

2. En el apartado 4.1.5.2. se ha eliminado el proyecto de esta balsa de Es Castell.

3. En el apartado 4.3.1.1.3.4 Impuesto de turismo sostenible, se van a añadir las obras de la IDAM Ciutadella (396.000 €), la nueva EDAM de Es Migjorn (472.000 €) y la finalización del emisario de Ciutadella Nord (736.000 €).

4. Se incluyen estos roles a las entidades locales.

5. Se van a añadir estas competencias de los Consells Insulars.

6. En el apartado 2.2 se ha añadido las competencias que marca el artículo 70 del Estatuto de Autonomía que son propias de los Consells Insulars una vez transferidas. Las competencias de caza están transferidas a todos los Consells Insulars. En relación a la pesca los Consells Insulars de Eivissa, Formentera y Menorca tienen transferida la potestad ejecutiva y reglamentaria en aguas interiores excepto las reservas marinas (aunque en Menorca vigila el Consell, la gestión se lleva desde el Gobierno Balear). Es competencia del Gobierno de las Illes Balears la planificación o proyecto que afecte a más de una isla, el marisqueo, la acuicultura, la ordenación del sector pesquero (lonjas,



comercio, cofradías, flota, ayudas, etc.) y las relaciones con el Estado español y la Unión Europea.

7. En el apartado 2.2.1.3.1 Ríos del Real Decreto Ley 1/2015, de 10 de abril, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para la demarcación hidrográfica intracomunitaria de las Illes Balears establece que las masas de agua de esta categoría corresponden a torrentes o ríos temporales o estacionales con una permanencia de agua superior a 150 días y se pueden clasificar en uno de los siguientes tipos: R-B01 Ríos de montaña Islas Baleares, R-B02 Ríos de cañón Islas Baleares y R-B03 Ríos de llano Islas Baleares. El topónimo de la masa de Son Biró fue definido en los trabajos del primer ciclo de planificación (años 2005 a 2010), y se ha mantenido en los tres planes hidrológicos aprobados en la demarcación de Baleares después de la implantación de la DMA (2013, 2015 y 2019). En la nueva propuesta de masas categoría río del futuro PHIB de tercer ciclo el torrente de Son Biró se unirá al torrente Puntarró, ya que se considera que son la misma masa. El topónimo que se adoptará será el de Puntarró, que es el más conocido. Asimismo la masa de Binisafúller, que también fue definida en el primer ciclo de planificación, no será incluida en el PHIB del tercer ciclo dada su poca entidad. Otros torrentes de cierta entidad de Menorca como el de Binidelfà, el de la Vall o el de Son Boter no se les ha dado la categoría de masa ya que con la información disponible en la Dirección General de Recursos Hídricos no cumplen con todos los criterios antes explicados.

MODIFICACIONES ASUMIDAS PARA LOS DOCUMENTOS DEL PLAN HIDROLÓGICO

Apartado 4.1.5.1 modificación de la tabla.

Apartado 4.1.5.2. eliminación del proyecto de la balsa.

Apartado 4.3.1.1.3.4 se incluyen nuevos proyectos de ITS.

Anexo 1

APORTACIONES 2 Y 3

Varias cooperativas agrícolas de Ibiza y cooperativa agrícola san Antonio

PROPUESTAS

1.Importancia de la agricultura y ganadería en la gestión del territorio y el mundo rural. Participación del sector agrario en la revisión del PHIB.

2.Importancia del agua en las explotaciones agrarias ibicencas. Es en los cultivos de regadío donde el agricultor puede obtener una renta razonable que permita mantener la explotación (secano y regadío) y la actividad agraria.

3. Erratas: En la página 20 se indica que son 9 los anejos que acompañan el documento cuando son 8. En la página 29, donde podemos ver la Tabla 3, los roles atribuidos a las autoridades competentes van de la letra a) a la n) mientras que en la página 28 sólo se desarrollan y describen roles de la letra a) a la l) por lo que no tenemos información de cuáles son estos roles.

4. No entendemos que se solape el proceso de consulta pública de los documentos iniciales con la publicación y consulta pública del esquema de temas importantes, dado que este esquema debe elaborarse a partir de la información técnica y económica que se extrae del Estudio General sobre la Demarcación. Esto nos hace entender que la participación pública no tiene un efecto real sobre la revisión, y por lo tanto, la invalida.

5. En el capítulo 3 se establecen las fechas de consulta pública pero no las de

participación activa.

6. Capítulo IV Estudio General de la Demarcación Hidrográfica. El volumen de extracciones de aguas subterráneas con destino a la agricultura sólo supone el 9,5% del total. El abastecimiento de la población se puede considerar que es del 89,4%. Queremos resaltar de la tabla 31, respecto a los datos de las desaladoras de Ibiza, que éstas no están trabajando a pleno rendimiento, ni siquiera el mes de agosto, mes punta en el que por la población residente y flotante, tenemos los consumos más elevados. Es inconcebible que se conozca el mal estado de los acuíferos y que las desaladoras no trabajen a pleno rendimiento durante todo el año.

7. En el punto 4.2.3.2 Impactos sobre las masas de agua subterránea sería interesante incluir datos microbiológicos para saber la afectación e influencia sobre los pozos negros

8. En el punto 4.2.4.1 análisis-presión-impacto para las masas de agua superficial nos extraña que en la tabla 69 se incluya una presión difusa de la agricultura en la masa de Ses Feixes de Vila y Talamanca, dada la nula actividad agrícola desde hace años, y la protección con la que cuentan.

9. En la tabla 71 del punto 4.2.4.2 análisis presión-impacto para las masas de agua subterránea, se establece que la contaminación química de la masa Santa Gertrudis se debe a la presión difusa de la agricultura y el transporte. Creo que no se ha tenido en cuenta los vertidos de 2002-2003 (juzgados y condenados), de la gasolinera de santa Gertrudis, que contaminó los terrenos y captaciones colindantes. Creemos que deberían retirarse de este cuadro las presiones de la agricultura y el transporte, para introducir este dato que aportamos.

10. En relación al punto 4.3 Análisis económico del agua, hay dudas sobre el cálculo del servicio del agua, creemos que este debería hacerse por Isla. Por otro lado no es viable que se alargue la vida útil de las infraestructuras hidráulicas de agua superficial en alta de 30 a 50 años, así como el aumento de 20 a 25 años útiles para las infraestructuras de desalinización, esto redundará en gastos de mantenimiento más elevados y desvirtúa los resultados.

11. Entendemos que para el Govern es importante la participación activa, pero esto queda después en entredicho cuando en el punto 5.3. Organización y cronograma de los procedimientos de participación pública, únicamente se contempla la Consulta Pública como única medida de participación.

12. Debido al descenso de la actividad agraria, en número de explotaciones y superficies, está justificada una revisión de las concesiones agrarias, y si no existe explotación agraria, éstas se debe modificar para el uso real que tengan. Otorgándole los volúmenes acordes a su uso.

13. Activación de las Juntas de Aguas mediante un calendario de reuniones fijo y la revisión de los participantes de las mismas.

14. Necesidad de disponer de aguas regeneradas y esperamos que se desarrollen en este Plan

RESPUESTAS



1.El sector agrario puede realizar sus aportaciones en las tres fases de consulta pública que se realizan antes de la aprobación del Plan y también durante la consulta del documento inicial estratégico y de la información pública del estudio ambiental estratégico. Las cooperativas de Eivissa sois miembros de la Junta Insular del Agua y además podéis participar en los diferentes talleres participativos.

2.Cuando se realice el borrador de Plan Hidrológico se asignará un volumen de aguas subterráneas para el uso de regadío (actualmente es de 2,613 hm³) y también un volumen de aguas regeneradas. Compartimos por ser un dato objetivo que los cultivos de regadío son más rentables que los de secano. Pero el incremento del uso del recurso hídrico no puede ir en detrimento del estado de las masas. Este incremento debe provenir del volumen disponible de las masas y del agua regenerada, que ha de disponer de un tratamiento terciario acorde a su uso final y sufragado por el titular de la concesión correspondiente.

3. Se procede a rectificar las erratas.

4.El haber realizado un procedimiento extraordinario de revisión del PHIB de 2º ciclo, que ha culminado con su aprobación mediante el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, ha provocado que el procedimiento de revisión del PHIB de 3er ciclo haya retrasado su inicio. Como se deben cumplir los diferentes plazos que el procedimiento establece, con hasta 3 consultas públicas de 6 meses, y en especial que el Plan se apruebe antes del fin del 2021, sucede que ambos periodos de consulta se solapan algo en el tiempo. La normativa no lo impide, por lo que el procedimiento no queda invalidado. Además, tampoco vulnera la participación ni implica que no se tengan en cuenta las aportaciones de los Documentos iniciales, ya que cuando la consulta pública de estos finalice, el periodo de consulta del Esquema provisional de temas importantes todavía estará en vigor, con lo que se pueden tener en cuenta las aportaciones técnicas y económicas para la redacción final del Esquema de temas importantes.

5. Las fechas de participación activa se realizan dentro de los períodos en que se realizan las consultas públicas. Pero no se puede indicar el día exacto porque depende de la disponibilidad de personas y salas para poder realizar los talleres, teniendo en cuenta que implica desplazamientos a otras islas . De todas formas, cuando se realicen estos talleres se avisará con antelación a las personas, asociaciones o administraciones interesadas.

6. Las desalinizadoras trabajan a pleno rendimiento en los días puntas de verano. Pero el uso del agua desalinizada depende de otros factores como la capacidad de la red en alta, la capacidad de almacenaje en depósitos intermedios y de la demanda del los usuarios. Si las desalinizadoras no trabaja a pleno rendimiento todo el año es porque depende de la demanda que exista en cada momento. Se está trabajando con los ayuntamientos para que realicen compras de volúmenes de agua desalinizada más constantes a lo largo del año y así poder mejorar el estado de las masas de agua subterránea de la isla de Eivissa. También se ha establecido un esquema de precios del agua desalinizada que fomenta su uso en temporada baja, de manera que los ayuntamientos utilicen los acuíferos lo mínimo posible y éstos se recuperen más en invierno.

7. No únicamente los datos microbiológicos nos pueden dar información de los pozos negros o contaminación de viviendas dispersas. La contaminación difusa por nitratos puede tener su origen en este tipo de instalaciones. Estos indicadores son mejores que los de contaminación microbiológica, ya que estos organismos fuera de su hábitat entérico tienen un periodo corto de vida. Por lo tanto, indicadores inorgánicos nos proporcionan información más consistente, ya que son más persistentes en el medio y a nivel de acuífero son más apropiados. El análisis microbiológico es interesante para casos puntuales para conocer si hay un foco cercano de contaminación. Cabe señalar que las competencias del buen estado microbiológico de las aguas de abastecimiento es de la Conselleria de Salud y Consumo, y que el buen estado de las masas de agua subterránea no depende de su estado microbiológico, ya que es más una problemática sanitaria que ambiental, por lo que no es objeto de seguimiento.

8. Se considera que hay presión difusa por agricultura si se superan los 10 kilogramos de nitrógeno por hectárea y año. En el caso de ses Feixes el valor es de 10,5 kilogramos de nitrógeno por hectárea y año.

9. En efecto, en la tabla 71 de la Memoria de los DI se indica que la MAS 2006M1 Sta Gertrudis tiene un impacto por contaminación química (CHEM). Esto quiere decir que la masa no está en buen estado químico. Por otro lado la tabla indica que no se ha detectado ninguna presión puntual de las analizadas, que han sido: ARUD, Plantas IED, Suelos Contaminados, Zonas eliminación de Residuos. No se ha considerado la presencia de gasolineras como una presión puntual porque se han recogido los tipos de presiones establecidos por el Ministerio y entre estos tipos no están las gasolineras. En anteriores PH si que se consideraron las gasolineras como presión. Por otro lado la tabla indica que la masa tiene presión por agricultura y transporte ya que estas actividades superan el umbral establecido para designar si existe o no presión significativa por una actividad en una masa concreta. En cualquier caso estas dos presiones no provocan impacto significativo en la masa. Se ha añadido un asterisco a la tabla 71 para indicar que no tiene presión asociada al impacto.

El análisis de los impactos pormenorizado puede encontrarse en el Anejo 6. "Impactos sobre las masas de agua". En el punto 3.1 Contaminación química (CHEM), se analiza la contaminación química en las masas subterráneas, se indica que efectivamente la MAS 2006M1 (Sta Gertrudis) está impactada por sustancias relacionadas con hidrocarburos. Siendo este el único impacto que se observa en la masa el cual como ustedes indican es debido a la contaminación originada por la gasolinera de Santa Gertrudis, que aún afecta al acuífero superficial cercano a la instalación. La tabla 106 de este mismo anejo indica que esta MAS tiene solo impacto CHEM, el cual está relacionado con esta contaminación.

Por último, el análisis de riesgo de no alcanzar el buen estado en 2021 indica que esta MAS está en riesgo, y este riesgo es debido a los hidrocarburos (impacto CHEM).

10. Una estimación de una mayor vida útil de las infraestructuras ligadas a la desalinización procede de una armonización por parte del Estado para permitir la comparabilidad de datos económicos a nivel estatal y europeo. Y parte de estudios reales de vida útil de este tipo de instalaciones. Son infraestructuras con un alto nivel de inversión y una estima de 20-25 años es más que razonable. Más allá de este periodo sí que compartimos que la mejora técnica y los altos costes de mantenimiento pueden justificar la clausura por obsolescencia. No ha sido posible realizar el estudio



económico por islas por que falta parte de la información disgregada por islas o municipios.

11. Sí que consideramos importante la participación activa y pretendemos promoverla activamente. Ver respuesta 5 de este apartado.

12. La revisión de las concesiones otorgadas es un punto recogido en el Esquemas provisional de temas importantes. La modificación de las concesiones de explotación de aguas subterráneas corresponde al titular de las mismas. En este sentido, las cooperativas agrarias podrían colaborar instando a sus socios a actualizar sus derechos concesionales y ajustarlos a la realidad.

13. Los miembros de las Juntas están establecidos en los artículos 16 a 19 del Decreto 129/2002, de 18 de octubre, de organización y régimen jurídico de la Administración Hidráulica de las Illes Balears. Los titulares de la representación se revisan previamente a cada convocatoria. Como órganos colegiados no hay problema en que los miembros soliciten convocarlo cuando consideren procedente. En todo caso se convocan con la periodicidad suficiente para conocer los asuntos sobre planificación hidrológica y es intención de la Administración hidráulica establecer una periodicidad de convocatoria ordinaria anual.

14. Uno de los objetivos de este Plan y de la Administración hidráulica es ampliar la disponibilidad del recurso en general y del agua depurada en particular, tanto en calidad como en cantidad. Es por ello que en el Esquema provisional de temas importantes cobra entidad propia como tema a tratar. Actualmente hay un gran volumen de agua depurada sin utilizar. Por el lado de la oferta, la calidad química debe mejorar, especialmente en lo relativo a la salinidad. Dicha problemática atañe a diversos actores. Desde particulares, actividades económicas que producen salmuera, ayuntamientos responsables de su red de alcantarillado, abastidores.... Por el lado de la demanda, algunas veces es insuficiente, o requiere de inversión en infraestructuras que nadie pretende abordar.

MODIFICACIONES ASUMIDAS PARA LOS DOCUMENTOS DEL PLAN HIDROLÓGICO

Modificación de las erratas página 20 y 29

Modificación de la tabla 69 y el texto del apartado 4.2.4.1

Modificación de la tabla 71 y el texto del apartado 4.2.4.2

APORTACIÓN 4

Alianza por el agua

PROPUESTAS

1. Erratas: En la página 20 se indica que son 9 los anejos que acompañan el documento cuando son 8. En la página 29, donde podemos ver la Tabla 3, los roles atribuidos a las autoridades competentes van de la letra a) a la n) mientras que en la página 28 sólo se desarrollan y describen roles de la letra a) a la l) por lo que no tenemos información de cuáles son estos roles.

2. No entendemos que se solape el proceso de consulta pública de los documentos iniciales con la publicación y consulta pública del esquema de temas importantes, dado que este esquema debe elaborarse a partir de la información técnica y económica que se extrae del Estudio General sobre la Demarcación. Esto nos hace entender que la

participación pública no tiene un efecto real sobre la revisión, y por lo tanto, la invalida.

3. En el capítulo 3 se establecen las fechas de consulta pública pero no las de participación activa.

4. Capítulo IV Estudio General de la Demarcación Hidrográfica. El volumen de extracciones de aguas subterráneas con destino a la agricultura sólo supone el 9,5% del total. El abastecimiento de la población se puede considerar que es del 89,4%. Queremos resaltar de la tabla 31, respecto a los datos de las desaladoras de Ibiza, que éstas no están trabajando a pleno rendimiento, ni siquiera el mes de agosto, mes punta en el que por la población residente y flotante, tenemos los consumos más elevados. Es inconcebible que se conozca el mal estado de los acuíferos y que las desaladoras no trabajen a pleno rendimiento durante todo el año.

5. En el punto 4.2.1. Inventario de presiones sobre masas de agua. Control de extracciones para autoservicio doméstico. En Baleares, y en especial en las islas de Ibiza y Formentera, existe una población dispersa abundante que se abastece de pozos y sondeos para uso doméstico, camiones y captaciones de agua de lluvia para abastecimiento. Estos pozos no se controlan y puede haber usos abusivos. Solicitamos que en los documentos iniciales se detalle más claramente qué conceptos se incluyen en los consumos dispersos y cómo se han obtenido los datos mostrados. Solicitamos un mayor control sobre las extracciones dispersas, implementando acciones como:

- Incremento en los controles del suministro en camiones, controlando la trazabilidad del agua extraída, de manera que se desincentive el uso fraudulento de pozos no dados de alta con esta finalidad.

- Creación de un documento centralizado controlado por la administración pública competente, para identificar qué usuarios necesitan suministro de agua en camiones y establecer un volumen máximo por usuario.

- Incremento de los controles en pozos y sondeos de uso doméstico, con controles aleatorios, instalación de contadores digitales y otras medidas para evitar un uso fraudulento o abusivo.

- Determinar un cargo para el uso de agua de sondeos y pozos de uso doméstico, para financiar las medidas de control. Este tributo podría no aplicarse en casos como, por ejemplo: usuarios que no lleguen a un porcentaje significativo del volumen anual, aguas en mal estado cualitativo para el consumo, que tengan cisternas de captación de agua de lluvia o que sea la residencia principal; para fomentar el ahorro y la utilización del agua de lluvia o para favorecer a los residentes frente a segundas residencias.

6. En el punto 4.2.3.2 Impactos sobre las masas de agua subterránea sería interesante incluir datos microbiológicos para saber la afectación e influencia sobre los pozos negros.

7. En el punto 4.2.4.1 análisis-presión-impacto para las masas de agua superficial nos extraña que en la tabla 69 se incluya una presión difusa de la agricultura en la masa de Ses Feixes de Vila y Talamanca, dada la nula actividad agrícola desde hace años, y la protección con la que cuentan.

8. En la tabla 71 del punto 4.2.4.2 análisis presión-impacto para las masas de agua subterránea, se establece que la contaminación química de la masa Santa Gertrudis se debe a la presión difusa de la agricultura y el transporte. Creo que no se ha tenido en

cuenta los vertidos de 2002-2003 (juzgados y condenados), de la gasolinera de santa Gertrudis, que contaminó los terrenos y captaciones colindantes. Creemos que deberían retirarse de este cuadro las presiones de la agricultura y el transporte, para introducir este dato que aportamos.

9. En relación al punto 4.3 Análisis económico del agua, hay dudas sobre el cálculo del servicio del agua, creemos que este debería hacerse por Isla. Por otro lado no es viable que se alargue la vida útil de las infraestructuras hidráulicas de agua superficial en alta de 30 a 50 años, así como el aumento de 20 a 25 años útiles para las infraestructuras de desalinización, esto redundará en gastos de mantenimiento más elevados y desvirtúa los resultados.

10. Punto 4.3.1.1. Mapa institucional de los servicios relacionados con la gestión del agua:

-Cuantificación de los volúmenes utilizados para jardinería, fuentes ornamentales y piscinas. De acuerdo con la catalogación sistemática de la Comisión Europea se han de definir los volúmenes utilizados para jardinería y piscinas, de forma separada al del abastecimiento público, tanto en consumos dispersos como en urbanos. Poder cuantificar el agua destinada a estos usos de forma precisa permite un uso más equitativo del agua en caso de escasez o sequía, ya que en el orden de prioridades estos usos se sitúan en las últimas posiciones. Asimismo, la existencia de una doble red para estos usos no esenciales es necesaria para inicial planes para uso de aguas regeneradas o aprovechamiento pluvial. Solicitamos una cuantificación más precisa de estos datos en los documentos iniciales, además del establecimiento de un plan de medidas concretas para que particulares y organismos públicos hagan un recuento separado del abastecimiento.

-Con respecto a los pozos y sondeos para usos agrarios y ganaderos solicitamos que se contemple la revisión de las concesiones para usos agrícolas y ganaderos a la existencia real de estas actividades, acreditable mediante inscripción en el registro de explotaciones. Según los datos consultados en los SIG de la DGRH, se detectan diferentes sondeos autorizados para uso agrario en parcelas donde es imposible realizar esta actividad. En el caso de Ibiza y Formentera, el sector agrícola no ha contribuido al espolio hidráulico, si no que ha sufrido las consecuencias; por lo que, tras la revisión de las concesiones, solicitamos que se pueda aprovechar el agua para usos agrarios o ganaderos también en fincas situadas en masas de agua en mal estado o en riesgo. Por otro lado, los planes de reutilización del agua deberían contar con un uso agrícola, garantizando agua regenerada de calidad suficiente para estos usos. También solicitamos la agilización de los trámites para la obtención de concesiones y autorizaciones para la agricultura y ganadería.

11. Entendemos que para el Govern es importante la participación activa, pero esto queda después en entredicho cuando en el punto 5.3. Organización y cronograma de los procedimientos de participación pública, únicamente se contempla la Consulta Pública como única medida de participación.

12. Activación de las Juntas de Aguas mediante un calendario de reuniones fijo y la revisión de los participantes de las mismas.

13. Necesidad de disponer de aguas regeneradas y esperamos que se desarrollen en este Plan.

14. Sobre el Anejo 7. Aguas superficiales:

-Extracciones de masas de aguas superficiales. Nos sorprende que el agua extraída para las desaladoras sea considerada agua superficial. Diferentes plantas IDAM de Baleares toman el agua del mar para su desalación mediante pozos o sondeos verticales. Es conocido que el bombeo de agua marina en la zona cercana a la interfase agua dulce-agua de mar podría afectar negativamente al acuífero costero; por lo tanto, al considerarse el agua bombeada como agua superficial tememos que no se tenga en cuenta la afectación que esta actividad pueda tener en el acuífero.

-En los niveles de riesgo de las masas de agua superficiales tipo río no se determina la presencia o no de caudal. En muchas de estas masas, el caudal ha disminuido, se ha hecho más estacional o se ha extinguido respecto de los registros históricos documentados. Se debería considerar un factor de riesgo el mantenimiento o no del caudal histórico. Solicitamos que únicamente se consideren "sin riesgo" aquellas masas que de forma regular tienen caudales similares a los de los registros históricos.

-En la Reserva Natural Fluvial (RNF) del Torrent d'es Verger – Es Jondal, código ES110ZPROTRNF09, identificado en los documentos iniciales como torrente de Sant Josep, código ES110MSPF11033201, en la definición de impactos sobre aguas superficiales, falta la siguiente información:

·Posible contaminación puntual por vertidos de aguas procedentes de la EDAR de Sant Josep, como indica la propia memoria en la página 87, table 16 "Listado de EDARs públicas", así como en la ficha de MITECO de la RNF, consultable en

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publicohidraulico/ficha_es110zprotrnf09_torrentdesverger-jondal_tcm30-500506.pdf

·MITECO también cita como impacto la extracción de aguas de este torrente con usos industriales.

·Este torrente tiene una salinidad anormalmente elevada, como mínimo cuatro veces superior a la que se aprecia en masas similares en la isla, tal y como se acredita con analíticas, consecuencia de los vertidos anteriormente mencionados debido al abastecimiento con aguas subterráneas de elevada salinidad.

·Se cita en el documento de MITECO presencia de especies invasoras como *Arundo donax* y además se ha citado presencia de cangrejo de río americano *Procambarus clarkii*.

Debido a la catalogación de esta masa como RNF, se debería evaluar el estado ecológico y revisar su estado químico, que como se ha indicado anteriormente, es anómalo.

15. En el anexo 8 de los Documentos Iniciales se reflejan únicamente 3 zonas húmedas en la isla de Ibiza y cinco en Formentera, se propone que se incluyan 25 humedales más y se reproduce un listado.

RESPUESTAS

1. Se procede a rectificar las erratas.

2. El haber realizado un procedimiento extraordinario de revisión del PHIB de 2º ciclo, que ha culminado con su aprobación mediante el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, ha provocado que el procedimiento de revisión del PHIB de 3er ciclo haya retrasado su inicio. Como se deben cumplir los diferentes plazos que el procedimiento establece, con hasta 3 consultas públicas de 6 meses, y en especial que el Plan se apruebe antes del fin del 2021, sucede que ambos periodos de consulta se solapan algo en el tiempo. La normativa no lo impide, por lo que el procedimiento no



queda invalidado. Además, tampoco vulnera la participación ni implica que no se tengan en cuenta las aportaciones de los Documentos iniciales, ya que cuando la consulta pública de estos finalice, el periodo de consulta del Esquema provisional de temas importantes todavía está en vigor, con lo que se pueden tener en cuenta las aportaciones técnicas y económicas para la redacción final del Esquema de temas importantes.

3. Las fechas de participación activa se realizan dentro de los períodos en que se realizan las consultas públicas. Pero no se puede indicar el día exacto porque depende de la disponibilidad de personas y salas para poder realizar los talleres, teniendo en cuenta que implica desplazamientos a otras islas. De todas formas, cuando se realicen estos talleres se avisará con antelación a las personas, asociaciones o administraciones interesadas.

4. Las desalinizadoras trabajan a pleno rendimiento en los días puntas de verano. Pero el uso del agua desalinizada depende de otros factores como la capacidad de la red en alta, la capacidad de almacenaje en depósitos intermedios y de la demanda de los usuarios. Si las desalinizadoras no trabajan a pleno rendimiento todo el año es porque depende de la demanda que exista en cada momento. Se está trabajando para convenir con los ayuntamientos unas compras de volúmenes de agua desalinizada más constantes a lo largo del año y así poder mejorar el estado de las masas de agua subterránea de la isla de Eivissa.

5. Dentro del consumo disperso se incluye el agua utilizada para atender las necesidades en viviendas rústicas aisladas (usos domésticos, pequeños huertos y jardines, piscinas...), el agua utilizada para los usos turísticos en suelo rústico (hoteles rurales y agroturismos) y el agua extraída para la venta en camiones, en el apartado 4.2.1 se ha detallado más claramente que se incluye dentro del consumo disperso. El cálculo de las necesidades del consumo disperso se realiza a partir de la información catastral, se considera que en las parcelas rústicas en las que existe una edificación de como mínimo 100 m² se extrae un volumen anual de 700 m³.

(anejo 2 de la Memoria de la revisión anticipada, punto 4.3.2.2.2); en cualquier caso junto con el borrador del Plan se elaborará el Inventario de recursos y se analizará y explicará este cálculo. Esta metodología de cálculo es la misma que en los Planes hidrológicos anteriores, pero con datos actualizados por el crecimiento.

El incremento en los controles de las empresas que realizan venta en camiones y la posibilidad de implantar un tributo para la captación de agua de los pozos de uso doméstico aparecen como propuestas a debatir en el esquema provisional de temas importantes; la implantación de tributos no se puede realizar vía Plan Hidrológico, sino que se debe regular por Ley.

6. No únicamente los datos microbiológicos nos pueden dar información de los pozos negros o contaminación de viviendas dispersas. La contaminación difusa por nitratos puede tener su origen en este tipo de instalaciones. Estos indicadores son mejores que los de contaminación microbiológica, ya que estos organismos fuera de su hábitat entérico tienen un periodo corto de vida. Por lo tanto, indicadores inorgánicos nos proporcionan información más consistente, ya que son más persistentes en el medio y a nivel de acuífero son más apropiados. El análisis microbiológico es interesante para casos puntuales para conocer si hay un foco cercano de contaminación. Cabe señalar que las competencias del buen estado microbiológico de las aguas de abastecimiento

es de Sanidad, y que el buen estado de las masas de agua subterránea no depende de su estado microbiológico, ya que es más una problemática sanitaria que ambiental, por lo que no es objeto de seguimiento.

7. Hemos revisado la documentación y hemos detectado que se trata de un error, en la masa de ses Feixes no hay presión difusa por agricultura.

8. En efecto, en la tabla 71 de la Memoria de los DI se indica que la MAS 2006M1 Sta Gertrudis tiene un impacto por contaminación química (CHEM). Esto quiere decir que la masa no está en buen estado químico. Por otro lado la tabla indica que no se ha detectado ninguna presión puntual de las analizadas, que han sido: ARUD, Plantas IED, Suelos Contaminados, Zonas eliminación de Residuos. No se ha considerado la presencia de gasolineras como una presión puntual porque se han recogido los tipos de presiones establecidos por el Ministerio y entre estos tipos no están las gasolineras. En anteriores PH si que se consideraron las gasolineras como presión. Por otro lado la tabla indica que la masa tiene presión por agricultura y transporte ya que estas actividades superan el umbral establecido para designar si existe o no presión significativa por una actividad en una masa concreta. En cualquier caso estas dos presiones no provocan impacto significativo en la masa. Se ha añadido un asterisco a la tabla 71 para indicar que no tiene presión asociada al impacto.

El análisis de los impactos pormenorizado puede encontrarse en el Anejo 6. "Impactos sobre las masas de agua". En el punto 3.1 Contaminación química (CHEM), se analiza la contaminación química en las masas subterráneas, se indica que efectivamente la MAS 2006M1 (Sta Gertrudis) está impactada por sustancias relacionadas con hidrocarburos. Siendo este el único impacto que se observa en la masa el cual como ustedes indican es debido a la contaminación originada por la gasolinera de Santa Gertrudis, que aún afecta al acuífero superficial cercano a la instalación. La tabla 106 de este mismo anejo indica que esta MAS tiene solo impacto CHEM, el cual está relacionado con esta contaminación.

Por último, el análisis de riesgo de no alcanzar el buen estado en 2021 indica que esta MAS está en riesgo, y este riesgo es debido a los hidrocarburos (impacto CHEM).

9. Una estima de una mayor vida útil de las infraestructuras ligadas a la desalinización procede de una armonización por parte del Estado para permitir la comparabilidad de datos económicos a nivel estatal y europeo. Y parte de estudios reales de vida útil de este tipo de instalaciones. Son infraestructuras con un alto nivel de inversión y una estima de 20-25 años es más que razonable. Más allá de este periodo sí que compartimos que la mejora técnica y los altos costes de mantenimiento pueden justificar la clausura por obsolescencia. No ha sido posible realizar el estudio económico por islas porque desde la ATIB no han facilitado a la Dirección General de Recursos Hídricos la información relativa a la recaudación del canon de saneamiento disgregado por islas o municipios.

10. Actualmente no tenemos una cuantificación exacta de los volúmenes utilizados para jardinería, fuentes ornamentales y piscinas. El consumo para estos usos se da, normalmente, en las viviendas unifamiliares. Las viviendas plurifamiliares normalmente tienen un consumo litros por habitante y día más bajo que las unifamiliares, y esta diferencia se puede atribuir a estos usos ornamentales. Serían los Ayuntamientos, administraciones competentes en materia de abastecimiento, quienes pueden realizar esta discriminación y facilitarlos datos. Cualquier aportación real de

datos de este tipo se tendrá en cuenta para la elaboración del borrador del Plan. Pero aunque no tengamos discriminados estos usos, en caso de sequía o escasez, se tienen en cuenta el orden de prioridad de usos establecida en el Plan Hidrológico y las medidas establecidas en el Plan especial de actuaciones en situaciones de alerta y eventual sequía en las Illes Balears (PESIB) y los planes de emergencia en situaciones de sequía que prevén restricciones o incluso prohibiciones en relación al riego de jardines o al llenado de piscinas en función del tipo del escenario.

Para nuevos pozos de regadío actualmente se exige la justificación del volumen máximo mediante estudio agronómico. Se puede incorporar en la propuesta de normativa del Plan que sea obligatoria la inscripción en el registro de explotaciones de carácter agrario. Pero legalmente no podemos pedir con carácter retroactivo la inscripción a este registro para eliminar las concesiones actualmente otorgadas. Lo ideal sería que el titular de las mismas renunciara a estas concesiones o solicitara su modificación. Por otra parte, antes de dar nuevas autorizaciones o concesiones en masas en mal estado necesitamos que estas masas se recuperen. Una vez estén en buen estado cuantitativo se podrá plantear conceder de nuevo autorizaciones o concesiones. Los pozos legalmente autorizados situados en masas en mal estado se pueden utilizar.

11. Sí que consideramos importante la participación activa y pretendemos promoverla activamente. Ver respuesta 5 de este apartado.

12. Los miembros de las Juntas están establecidos en los artículos 16 a 19 del Decreto 129/2002, de 18 de octubre, de organización y régimen jurídico de la Administración Hidráulica de las Illes Balears. Los titulares del mismo se revisan antes de cada convocatoria. Como órganos colegiados no hay problema en que los miembros soliciten convocarlo cuando consideren procedente. En todo caso se convocan con la periodicidad suficiente para conocer los asuntos sobre planificación hidrológica y es intención de la Administración hidráulica establecer una periodicidad de convocatoria ordinaria anual.

13. Uno de los objetivos de este Plan y de la Administración hidráulica es ampliar la disponibilidad del recurso en general y del agua regenerada en particular, tanto en calidad como en cantidad. Es por ello que en el Esquema provisional de temas importantes cobra entidad propia como tema a tratar. Actualmente hay un gran volumen de agua regenerada disponible sin utilizar. Por el lado de la oferta, la calidad química debe mejorar, especialmente en lo relativo a la salinidad. Dicha problemática atañe a diversos actores. Desde particulares, actividades económicas que producen salmuera, ayuntamientos responsables de su red de alcantarillado, abastidores.... Por el lado de la demanda, a veces no coincide con la oferta, o esta es insuficiente, o requiere de inversión en infraestructuras que nadie pretende abordar.

14. -Extracciones de masas de aguas superficiales. El agua extraída para las desalinizadoras procede de masas de agua superficial por que se extraen aguas del mar, de masas de aguas costeras, independientemente de que se extraiga mediante pozos. El bombeo de estos pozos no se realiza cerca de la interfase agua dulce-agua de mar porque como comentáis podría afectar negativamente al acuífero costero; se extrae directamente agua de mar desde cotas inferiores de la interfase agua dulce - agua salada para evitar el impacto sobre las masas subterráneas.
- El riesgo en las masas de agua solo se puede considerar si hay una presión



significativa según las directrices de la DMA y la normativa sobre planificación desplegada. La extracción si es significativa es una presión a la masa de agua subterránea asociada, y se ha identificado como tal. Si la disminución de caudal en masas de categoría ríos es debida a una menor precipitación por efecto del cambio climático, se debe tener en cuenta pero no como una presión significativa y, por tanto, no como un factor que sitúe a la masa en riesgo.

Relacionado con el caudal, se deben establecer unos caudales ecológicos en las masas de categoría ríos que permitan mantener los procesos ecológicos dependientes y las estructuras poblacionales. Según la instrucción de planificación de las IB, para ríos temporales se ha de utilizar como mínimo una serie hidrológica de 20 años para caracterizarlos.

-Es cierto que en la Reserva Natural Fluvial (RNF) del Torrent d'es Verger – Es Jondal, código ES110ZPROTRNF09, puede haber presión por la EDAR de Sant Josep. La documentación utilizada para la presiones de las EDAR fue una capa cartográfica del Reporting de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y sólo incluye las EDAR de más de 2.000 habitantes equivalentes. A partir de esta aportación se ha comprobado que faltan 14 EDAR, más la EDAR de Cala Tarida que se ha puesto en marcha recientemente, por este motivo se ha modificado el Anejo 7 y se ha procedido a incorporar la presión de estas EDAR. En los registros de la DG no consta ninguna extracción de agua para uso industrial en la zona. Su estado ecológico y químico son objeto de seguimiento por parte de la red de control de vigilancia. Debido a la información aportada y los resultados de este seguimiento, pasará a formar parte de la red de control operativa, que implica una mayor frecuencia.

15. Las zonas húmedas incluidas en el Catálogo tienen una superficie mínima de 0,5 Ha. Además de zonas húmedas el PHIB vigente tienen un apartado de balsas temporales. Algunas de las zonas húmedas propuestas en la aportación superan esta superficie y se corresponden con balsas temporales. En los documentos iniciales no se han incluido estas balsas temporales por que no se han considerado humedales, pero continuaran como zonas protegidas por el Plan

MODIFICACIONES ASUMIDAS PARA LOS DOCUMENTOS DEL PLAN HIDROLÓGICO

Modificación de las erratas página 20 y 29.

Apartado 4.2.1 de la Memoria

Tabla 71 y el texto del apartado 4.2.4.2 de la Memoria

Anejo 7 y indirectamente Anejo 5 y 6

APORTACIÓN 5

WWF

PROPUESTAS

1. Incorporar al Estudio General de la Demarcación una síntesis de los resultados del informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas del vigente Plan, que incluya referencias expresas al avance y las dificultades para alcanzar los objetivos ambientales durante la vigencia del Plan actual.

2. Incorporar al Estudio General de la Demarcación, una síntesis de los puntos requeridos específicamente por la Comisión Europea el 10 de noviembre de 2014 (Draft Points) para corregir los incumplimientos del vigente Plan en la aplicación de la DMA, que permita comprobar cuáles han sido los avances y qué incluya una relación, punto por punto, de las acciones planteadas para corregir dichos incumplimientos.

3. Incluir todas las zonas húmedas de las Islas Baleares en el *Anexo 2 - Inventario de Masas de Agua*, y consecuentemente, se establezcan en la próxima revisión del Plan hidrológico objetivos ambientales para cada una de ellas y acciones para alcanzar dichos objetivos en el marco del Programa de Medidas. La Memoria de los Documentos Iniciales debe aclarar los criterios de no inclusión de las zonas húmedas recogidas en el *Anexo 8* en el listado de masas de agua del *Anexo 2*. Un ejemplo son las masas MAZH21 (Estany de Ses Gambes) y MAZH22 (Estany des Tamarells) que no están en el Anejo 2; en el caso particular del *Estany de Ses Gambes (MAMT21)* se ha seleccionado como "*estación de muestreo de referencia*" para la evaluación del estado de las masas de agua de transición de la demarcación, tal y como aparece reflejado en los trabajos de "Evaluación del estado ecológico de las masas de agua epicontinentales: Humedales".

Así mismo se solicita que se aclare la codificación de las masas de agua de la demarcación para facilitar la localización de las distintas masas de agua, en los múltiples documentos de la planificación hidrológica.

4. En la reunión celebrada el pasado 2 de febrero de 2020 en Palma de Mallorca, con Miquel Mir (Conseller de Medi Ambient i Territori) y Joana Garau (Directora General de Recursos Hídrics), ambos representantes de la administración se mostraron a favor de incluir en el inventario de zonas húmedas del plan hidrológico aquellos humedales de menos de 0,5 ha, de acuerdo con la sugerencia de WWF España.

5. Se solicita que se incorpore las necesidades hídricas de las zonas húmedas y las salidas al mar necesarias para evitar la intrusión salina a los contenidos del estudio general de la demarcación.

6. Incluir en el Catálogo de zonas húmedas del Plan Hidrológico las 358 zonas húmedas de más de 0,10 hectáreas identificadas por WWF España www.humedalesdebaleares.es. En su mayoría son láminas de agua artificiales (83%) - estanques de campos de golf, "safareigs" (estanques para riego), estanques de tratamiento de agua, canteras o extracciones de arcilla - que son un importante atractivo para la fauna, especialmente si sus orillas se han naturalizado y aparece vegetación acuática.

7. En el Anexo 3 Inventario de presiones incluir una una tabla resumen que recogiese la información cualitativa y cuantitativa para cada masa de agua de todas las presiones del inventario.

8. En el Anexo 5 se indica que para la evaluación del estado de las masas de agua de transición se han utilizado los indicadores biológicos índice humedales multimétrico de invertebrados de las Islas Baleares (INVHMIB) que mide la fauna bentónica de invertebrados, el índice de humedales multimétrico de fitoplancton de las Islas Baleares (FITOHMIB) que evalúa las condiciones de fitoplancton de las aguas. Por otra parte, los indicadores físico-químicos utilizados son el pH, O₂ disuelto y la concentración de Nitrógeno Total y la de Fósforo Total. De acuerdo con la Tabla 60 del Anejo 5 (pg. 170), la Instrucción de Planificación Hidrológica solo ha establecido condiciones de referencia para los indicadores INVHMIB y FITOHMIB, con las que poder evaluar el estado. Se solicita que se aclare en el Anejo 5 cuales son las condiciones de referencia del resto de parámetros físico-químicos seleccionados para

evaluar el estado ecológico de las masas de transición y por tanto medir de forma completa el avance hacia el cumplimiento de los objetivos ambientales a través de las medidas de protección y mejora de estas masas de agua de transición.

9. En la tabla 67 masas que no alcanzan el buen estado químico del Anejo 5 se solicita que se aclare las razones por las que no hay datos de 5 masas de transición y cuando se va a resolver esta carencia.

10. Completar las tablas del Anejo 5 (página 181 en adelante) incluyendo los valores y/o resultados cuantitativos alcanzados de cada indicador utilizando en la evaluación de cada masa de agua para poder hacer un seguimiento de la evolución de los distintos parámetros utilizados como indicador en cada ciclo de planificación y cada masa de agua.

11. En el Anejo 6 completar las tablas incluyendo información específica para poder valorar los distintos impactos de cada masa de agua, de acuerdo con los valores límite establecidos en la IPHIB para clasificar una masa de agua con impacto o sin impacto. Completar esta información es necesario para poder hacer un seguimiento de la evolución de los distintos impactos en cada ciclo de planificación y cada masa de agua, más allá de indicar si están presentes o no.

12. En la tabla 110 del Anejo 7 se incluyen los resultados de la evaluación del riesgo y todas las masas de agua de transición están en riesgo de no alcanzar el buen estado global. Esta valoración da idea de la necesidad de poner en marcha medidas para abordar las presiones actuales que están afectando a las masas de agua de transición que se han incluido en el Anejo 2. La falta de acción eficaz para proteger estas masas de agua de transición a pesar de tener definidos unos objetivos ambientales de acuerdo con las obligaciones de la Directiva Marco del Agua, justifican aún más si cabe la necesidad de incluir todas las zonas húmedas en el listado de masas de agua del plan hidrológico, fijar unos objetivos ambientales ambiciosos y poner en práctica todas las acciones para mejorar y proteger el estado de estas zonas húmedas en el marco del programa de Medidas de la revisión del Plan hidrológico de las Islas Baleares.

13. Se solicita que se modifiquen las tablas de resultados del Anejo 7 (página 226 en adelante) y se incluya la información cualitativa actual y los resultados cuantitativos del análisis para completar la justificación e información presentada.

14. Se debe completar la información sobre la caracterización de las presiones presentes en cada masa de agua de transición (por ejemplo, indicando cuales son las presiones de contaminación difusa para cada masa de agua, especificando los valores registrados a lo largo de las distintas campañas de muestreo para poder analizar su evolución, así como indicar qué especies exóticas invasoras están presentes en las distintas masas de agua y cómo ha sido su evolución...). Esto servirá para poder definir de manera adecuada las acciones para conseguir mejorar su condición y al alcanzar sus objetivos ambientales en el marco del Programa de medidas.

15. No existe ningún tipo de instrumento económico aplicable para la recuperación de los costes asociados al suministro de agua para el riego agrícola y la ganadería. Con el objetivo de avanzar hacia una recuperación de costes que incentive el uso racional de los recursos y asegure la adecuada contribución de los usuarios al logro de los

objetivos ambientales, la autoridad del agua debe establecer un instrumento económico para recuperar los costes asociados al suministro de agua para usos agrícolas y ganaderos.

16. Completar el Análisis económico del uso del agua incorporando todos los costes de los servicios relacionados con el agua, incluyendo los costes financieros, los costes ambientales y los costes del recurso.

17. El índice de recuperación de costes (58% según la tabla 94) da muestra del gran margen que aún existen en la Demarcación para avanzar hacia el principio de recuperación de costes a través de una política de precios de los distintos usuarios.

RESPUESTAS

1. El artículo 78 del Reglamento de Planificación Hidrológica define el contenido del Estudio general sobre la demarcación. En este contenido no figura que se deba incluir el informe de seguimiento intermedio del Programa de Medidas. Aún así, en el punto 2.4.2 de la Memoria de los Documentos iniciales aparece una tabla-resumen de la situación de las medidas. En la propuesta de redacción del PHIB existirá un apartado específico para el Programa de medidas con datos actualizados de su estado de ejecución e importes presupuestados.

2. El Estudio General de la Demarcación cumple con el contenido establecido en el artículo 78 del Reglamento de Planificación y no debe responder directamente a los incumplimientos planteados en un informe de la Comisión. El informe "Draft points" fue la base para abordar la revisión anticipada de 2º ciclo, y fue esta revisión ya aprobada que dio respuesta a los incumplimientos allí planteados. La revisión de 3er ciclo que ahora abordamos sustituirá la revisión anticipada de 2º ciclo y, al mejorar la información entre un ciclo y otro, podrá responder mejor a los incumplimientos planteados.

3. Las zonas húmedas que se incluyen en el Anexo 2 son las que cumplen con la definición de masa de transición establecida en el artículo 2 de la Directiva Marco del Agua "Masas de agua superficial próximas a la desembocadura de los ríos que son parcialmente salinas como consecuencia de su proximidad a las aguas costeras, pero que reciben una notable influencia de los flujos de agua dulce". Así, no todas las zonas húmedas son masas de transición. Las masas de agua del Anejo 2 se han codificado con el código europeo. La numeración de las zonas húmedas del Anejo 8 se ha realizado con un código propio. Por ejemplo, MAZH21 quiere decir Mallorca (MA) Zona Húmeda (ZH) y número 21; los números siguen más o menos un orden correlativo empezando por el norte y siguiendo el sentido de las aguas del reloj.

4. En esta reunión se manifestó que se podía estudiar la opción de hacer un inventario que incluyese las zonas propuestas teniendo en cuenta su interés para la conservación de la biodiversidad, pero también se manifestó que su lugar probablemente no era el Plan Hidrológico, cuya protección se hace desde el punto de vista hidráulico. Se da traslado de esta propuesta a la Dirección General de Biodiversidad para estudiar la aprobación de un inventario de forma conjunta.

5. Las necesidades hídricas de las zonas húmedas no se calculan en los documentos

iniciales, sino cuando se elabora el borrador del Plan. En concreto, cuando se realiza el Inventario de recursos naturales, se tiene en cuenta las salidas mínimas necesarias y las salidas según el balance hidrológico hacia masas de agua superficiales tipo transición y zonas húmedas.

6. El criterio del inventario de zonas húmedas elaborado por WWF España es faunístico y sería la dirección general competente en materia de Biodiversidad quien debe decidir si incluye estas zonas húmedas en un inventario propio o no. Las zonas húmedas incluidas en el Plan Hidrológico son las que tienen un interés hidrológico y no coincide totalmente con la propuesta de WWF, ya que por ejemplo la superficie mínima a considerar es de 0,50 Ha y no 0,10 Ha como propone WWF. Se puede comprobar en el resto de planes hidrológicos del Estado español que no se incluyen este tipo de inventario exhaustivo de zonas húmedas .

7. En el Anexo 3 apartado 4 Listado de tablas se incluyen tablas resumen por código de masa y tipo de presión. La agrupación de las tablas se ha realizado por tipo de presión pero se puede saber en una masa en concreto si hay presión o no. No se considera necesario repetir la misma información en tablas ordenadas por masa en la memoria y los anejos del documento inicial, pero en la página web del Portal del Agua se van a colgar estas tablas para que las podáis editar

8. En el Anejo III de la Instrucción de Planificación Hidrológica de las Illes Balears (IPHIB) aprobada mediante el Decreto – Ley 1/2015, de 10 de abril, se establecen límites de cambio de clase de estado y valores de condiciones de referencia por cada tipo de masa. En los procedimientos de intercalibración se establecen condiciones de referencia solamente para los indicadores biológicos. Para los indicadores físico-químicos no es necesario, y se establecen solamente los límites de cambio de estado, que es lo realmente necesario para poder clasificar las masas según su estado.

9. En el momento de publicación de los Documentos iniciales aparecen los datos recabados. En este caso concreto, los datos que faltan se obtendrán antes de propuesta del Plan.

10. Los valores de los indicadores son los que aparecen en los estudios de seguimiento del estado de las masas. Los DI son unos documentos donde se intenta sintetizar al máximo sin que vaya en detrimento de la información aportada. Los datos cuantitativos de los indicadores que se solicitan están en los estudios de seguimiento correspondientes y a disposición del público en la web del Portal del Agua http://www.caib.es/sites/aigua/ca/documentacio_basica_pla_hidrologic/ tal y como se indica en la primera página del Anejo 5. El objetivo es recabar toda la información necesaria en relación a los indicadores, pero puede existir alguna falta de datos en relación a algún indicador por causas sobrevenidas.

11. Tal y como se indica en el Anejo 6, justo después de la tabla 86, los valores de los impactos están en los informes de seguimiento del estado http://www.caib.es/sites/aigua/ca/documentacio_basica_pla_hidrologic/. Volverlos a poner no tiene demasiado sentido porque serían exactamente los mismos valores que el estado, ya que los impactos son cada uno de los parámetros y indicadores que sirven, conjuntamente, para diagnosticar el estado de la masa.



12. Las masas donde se ha determinado un riesgo bajo son aquellas donde se puede identificar una presión pero no se ha detectado impacto. Por tanto, en aquellas que presentan un riesgo bajo no podemos afirmar que son masas donde las presiones las están afectando y donde no se están cumpliendo los objetivos ambientales. Justificar la inclusión de todas las zonas húmedas propuestas como masas de agua en base a un mal estado generalizado de las masas de transición no es un argumento válido.

13. Al igual que las respuestas anteriores no se considera necesario añadir esta información cuantitativa que está disponible en los estudios específicos, y cuyo acceso es público. Además, en este caso, es complicado porque se debería poner en una misma tabla información cuantitativa de cada presión e impacto. Para simplificar la información se decidió poner en las tablas la presión por tipología y los impactos asociados.

14. Las presiones concretas están enumeradas en el Anejo 3 (cualitativas y cuantitativas). Las especies detectadas se añadirán.

15. Mediante el Plan Hidrológico no es posible establecer instrumentos de recaudación ligados al suministro de agua subterránea para el riego agrícola y ganadero. El establecimiento de estas tarifas puede ser un tema de debate en el esquema de temas importantes y, en cualquier caso, una de las medidas a considerar puede ser la adopción de un instrumento en este sentido. Señalar que según el estudio de costes el porcentaje de recuperación de los costes en el sector agrario y ganadero es de un 73%, por lo que habría que valorar la relación coste/eficiencia de la medida a adoptar.

16. En el apartado 4.3.1.1. hay un apartado en donde se analizan los distintos tipos de costes. Gran parte de los costes financieros y ambientales y de obtención del recurso están contabilizados, especialmente los que son fácilmente identificables (inversiones EDAR, desalinización, etc.). Pero hay ciertos costes ambientales de difícil concreción, como sería la restauración de los niveles piezométricos a su estado natural mediante técnicas de infiltración, por ejemplo. En cualquier caso, la totalidad del importe del Programa de medidas debería representar el coste estimado para recuperar todas las masas a su estado natural. Tomamos nota de la aportación, en el sentido de optimizar el análisis económico incorporando la totalidad de los costes, y que compartimos.

17. El porcentaje de recuperación de los costes del 58% se corresponde a datos del año 2015 utilizados para realizar el estudio de costes de la revisión anticipada del PHIB. En el año 2018, datos utilizados para realizar el estudio de costes del PHIB de tercer ciclo, ha aumentado ligeramente este porcentaje y es del 62%. Pero es cierto que todavía queda bastante margen para la recuperación de costes. Es en el abastecimiento urbano en donde se debe trabajar más para conseguir esta recuperación; al ser competencia municipal, la Administración Hidráulica de las Illes Balears insta a los Ayuntamientos a revisar las tarifas vigentes y establecer tarifas que graven de manera progresiva los consumos abusivos.

MODIFICACIONES ASUMIDAS PARA LOS DOCUMENTOS DEL PLAN HIDROLÓGICO

Apartado 2.4.2 de la Memoria

Indirectamente Anejo 5, Anejo 6 y Anejo 7

<p>APORTACIÓN 6 A. R.</p>
<p>PROPUESTAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transformar los humedales que no tengan alto valor ecológico en potenciales acuíferos y contrarrestar el balance hídrico negativo con el que contamos. 2. Los contajes de la serie pluviométrica deberían referirse a los últimos 10 – 15 años, períodos en los que se está haciendo relevante el efecto del cambio climático.
<p>RESPUESTAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las zonas húmedas se han de proteger, conservar y recuperar por el TRLA y su normativa de desarrollo y el Plan hidrológico. No se pueden utilizar como potenciales acuíferos. 2. La variable fundamental para definir los recursos hídricos y su evolución futura es la caracterización de las series pluviométricas. Se considera insuficiente sólo coger los últimos 10 años y se recogen los datos disponibles en diferentes estaciones de la AEMET, normalmente las series empiezan el año 1960 o 1970.
<p>MODIFICACIONES ASUMIDAS PARA LOS DOCUMENTOS DEL PLAN HIDROLÓGICO Ninguna</p>

PROPUESTAS RECIBIDAS DURANTE LAS JUNTAS INSULARES DEL AGUA

Durante la consulta pública de los documentos iniciales se han reunido las Juntas Insulares del Agua. Se comentan a continuación las principales propuestas surgidas durante estas reuniones con las respuestas correspondientes.

<p>JUNTA INSULAR DEL AGUA DE EIVISSA. Sesión de 3 de diciembre de 2019</p>
<p>PROPUESTAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El representante de Amics de la Terra pregunta porque el estudio de recuperación de costes se hace a nivel balear y solicita que se haga a nivel insular. Recuerda que ya se solicitó en la Revisión Anticipada. 2. El representante de Amics de la Terra pregunta porque en el estudio económico ha aumentado la vida útil de las infraestructuras y que pasa con el aumento de la vida útil de las EDAR.
<p>RESPUESTAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudio de recuperación de costes no se ha podido realizar a nivel insular porque no se han facilitado los datos desagregados por islas. 2. La vida útil de las infraestructuras ha aumentado. Las EDAR necesitan mantenimiento pero la tecnología funciona. Aunque las EDAR se hicieran por un número de población, el volumen de agua subministrado por habitante ha bajado por la eficiencia. Esto ha hecho que aunque se supere la previsión de la población por la que estaban diseñadas no se supera el volumen de diseño y todavía pueden funcionar. Las EDAR que mejor funcionan son las de los núcleos medios y pequeños que son las gestionadas por Abaqua. Actualmente el cánon de saneamiento ya se vuelve a estar utilizando para la redacción de proyectos. En el PHIB vigente está prevista la redacción de un Plan de saneamiento.



JUNTA INSULAR DEL AGUA DE FORMENTERA. Sesión de 4 de diciembre de 2019

PROPUESTAS

1. El Conseller de Infraestructuras, Sector Primario y Interior expone que es curioso que las aguas costeras peores en cuanto al estado estén en la zona del parque natural de ses Salines de Eivissa y Formentera.
2. El representante de medio ambiente del Consell Insular de Formentera expone que Formentera tiene una presión importante sobre charters de embarcaciones que pernoctan varios días en la zona dels Freus de Eivissa y Formentera y que se debería indicar en el documento. Además de todos los fondeos es la zona de mayor tráfico marítimo de toda la Mediterránea.
3. El Conseller de Infraestructuras, Sector Primario y Interior expone que el cambio climático afectará mucho a la isla de Formentera por la subida del nivel del mar, puede desaparecer la agricultura y muchas otras actividades.

RESPUESTAS

1. Se expone que hay 5 estaciones en esta masa y 4 indicadores, y sólo un indicador de una de estas estaciones, la concentración de clorofila a, es el que provoca el mal estado. Este dato es aún muy preliminar y se ha considerado prudente mantenerlo hasta que se obtenga más información y más réplicas y se consulte a expertos.
2. El objetivo final no es identificar la presión sino solucionar los problemas que causa esta presión. Si Formentera lo considera, este podría ser un posible tema importante a analizar y a partir de aquí identificar las posibles soluciones y administraciones implicadas. Es un problema complejo de regular y además el tráfico marítimo no es competencia del Govern de les Illes Balears. Si desde el PHIB no es posible adoptar medidas para solucionar el problema, como mínimo queda constancia de la exposición del tema.
3. El tema del cambio climático estará en los esquemas de temas importantes

JUNTA INSULAR DEL AGUA DE MALLORCA. Sesión de 10 de diciembre de 2019

PROPUESTAS

1. El representante de Asaja solicita si con el PHIB se va a revisar el tema de la delimitación de las zonas inundables, esta delimitación condiciona muchas presiones. Además se están utilizando como una fórmula de protección.
2. El representante de Asaja y en relación a la revisión de las zonas vulnerables por nitratos quiere saber que entendemos como presión significativa y que estudios avalan esta presión significativa. En zonas donde no hay agricultura desde hace años se dice que el acuífero está contaminado por agricultura. Cuando se dice que los nitratos son de origen agrario, está comprobado cual es el origen.
3. El representante de Asaja solicita que al sector agrícola se le de el agua bien depurada y de esta manera pueda haber más regadío. No se debe tirar el agua depurada al mar.
4. La representante de Unión de Cooperativas de Balears solicita clarificar los conceptos que forman el Plan. El público interpreta que la contaminación por nitratos es sólo agraria y se deben citar todos los responsables para que estos también actúen.
5. El representante de la comunidad de regantes de Alaró y Consell se queja que hace unos 8 años que tienen la balsa en funcionamiento pero no se ha hecho la concesión a la la Comunidad para poderla administrar, esto imposibilita la administración y reparto del agua entre los usuarios. También pregunta si regar con aguas mal depuradas puede contaminar. Se queja que el agua de la EDAR del Consell no se puede tirar a la balsa.

RESPUESTAS

1. Simultáneamente al PHIB se va a actualizar el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación (PGRI) que es el encargado de definir las zonas potencialmente inundables en suelo urbano (APRSIs). Este Plan se centra en suelo urbano por la Directiva de inundaciones que se centra sobretodo en zonas urbanas. En suelo rústico las zonas potencialmente inundables se delimitaron en función de las llanuras geomorfológicas y una estimación de los caudales de las lluvias. Actualmente lo previsto es revisar el estudio de caudales y de pluviometría y probablemente si se revisaran las llanuras geomorfológicas de inundación el área delimitada sería más grande. El PHIB, ya desde 2001, intenta que la gente no se meta en zonas inundables, y esto no es sólo para la protección del territorio, sino también para la protección de bienes y personas, los animales, la agricultura... Cuando llueve y se anega un campo se viene enseguida a pedir responsabilidades a la Administración. En el PHIB lo que se dice es que la Administración Hidráulica delimitará las zonas inundables y están delimitadas.
2. Aquí primero hay que diferenciar dos cosas, el análisis de presiones y el decreto de zonas vulnerables. En relación al análisis de presiones se ha cogido la superficie agraria según el SIGPAC y con esto se ha medido la presión. En relación a zonas vulnerables la Directiva que lo regula hace sólo referencia a la contaminación por nitratos de origen agrario, aunque la filosofía a nivel europeo es que si tu tienes una zona contaminada por nitratos sea cual sea su origen va a ser vulnerable, no diferenciamos el origen. Si hay nitratos, se considera vulnerable. Que la declaremos vulnerable no quiere decir que no tomemos medidas desde otro punto de vista, por ejemplo se está regulando todo el tema de fosas sépticas y alcantarillados porque es una posible fuente de contaminación. En Menorca se han hecho estudios para discriminar cual es el origen de estos nitratos y está previsto hacerlo en otras islas. Hay países o comunidades autónomas que han declarado como zonas vulnerables toda la superficie.
3. En relación a la reutilización del agua depurada la Administración Hidráulica es la primera interesada en que se reutilice. Pero cuando te encuentras con una concentración de sal y los agricultores no quieren el agua, no es posible suministrarla y se vierte al mar. La causa de esta salinidad es la sobreexplotación, agua de mar que entra por las redes de alcantarillado en mal estado, las salmueras que se vierten a la red... más después los posibles tratamientos. Primero debes recuperar una masa y cuando esté en buen estado tendrás agua de calidad. En la zona litoral es en la que hay menos reutilización, esta se concentra en el centro de la isla.
4. Las medidas para evitar la contaminación por nitratos no son sólo agrarias, sino también en relación a fosas sépticas... Las nuevas edificaciones ya están obligadas a implantar sistemas autónomos de depuración, el tema es que hacemos con la cantidad de edificaciones existentes y a nivel normativo quien deben ser los responsables para comprobar donde vierten estas aguas.
5. Se está trabajando con el tema de las concesiones de aguas regeneradas. Se confirma que el riego con aguas regeneradas puede contaminar, lo que no se puede es reutilizar cualquier cosa.

JUNTA INSULAR DE AGUA DE MENORCA. Sesión de 11 de diciembre de 2019**PROPUESTAS**

1. La representante del Consell Insular pregunta si habrá variación respecto a los temas importantes del PHIB anterior. Y si el esquema de temas importantes se realizará por islas.



2. El representante de la Associació d'Empreses de Tractament i Subministrament d'aigua de Menorca pregunta como se calculan los consumos, entiende que los urbanos están bien calculados por que hay contadores pero quiere saber cual es la metodología para calcular el resto de consumos. En concreto pregunta como se realiza el consumo de agrojardinería. El consumo agrícola ha ido descendiendo y el consumo urbano se ha incrementado.

RESPUESTAS

1. Más o menos son los mismos temas importantes respecto al Plan anterior, pero hay temas que se han unificado. También se han comparado con los temas prioritarios de las otras Demarcaciones y se han introducido los temas que repiten en todas ellas y que no estaban, por ejemplo, el tema del cambio climático. El esquema de temas importantes es el mismo en toda la Demarcación, pero si en una Junta Insular se decide que hay un tema que sólo está en una isla o que es más importante se puede reflejar. El Plan Hidrológico tiene medidas diferentes para cada isla.

2. Para calcular el resto de consumos se realizan balances que se van actualizando, se realizan estimaciones por actividad a partir de fotografía aérea, cálculo de superficies, trabajo de campo... Lo que se sabe es que no todos los volúmenes de concesiones otorgados se utilizan para regar. Los cálculos que deben ser más reales son los de abastecimientos urbanos porque es el mayor consumidor, en la web aparecen los porcentajes de datos reales que aportan los municipios. Lo que se ha visto es que hay un porcentaje muy elevado de pérdidas en las redes.